



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 065-2014/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 28 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Informe N° 62A-2014-ZR N° VI-SP/UREG, de fecha 26 de febrero de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto la Unidad Registral, solicita autorización para la atención de Títulos de los Registros de Propiedad Vehicular y Registro de Propiedad Inmueble para el día 01 de marzo de 2014.

Que, por estas consideraciones y a fin de mantener la operatividad de esta Zona Registral, así como una atención oportuna, dentro de los plazos establecidos, se hace necesario habilitar a estos efectos el día 01 de marzo de 2014 para la calificación e inscripción de Títulos del Registro de Propiedad Vehicular y Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.



Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la habilitación del día 01 de marzo de 2014, para la calificación e Inscripción de Títulos del Registro de Propiedad Vehicular y Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, se encargue del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**



Abg. Isabel Jiménez Lugo  
Jefe Zonal  
Zona Registral VI Sede Pucallpa

C.c  
UADM  
UREG  
Archivo